

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
Y  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

En Rancagua, a 17 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC , a través de la Dirección Regional O'Higgins, representado por su Director Regional Sebastián Osorio Munizaga, Rut: 16.212.714-4, ambos con domicilio en calle Alcázar 40, Rancagua y la Ilustre Municipalidad de DOÑIHUE, en adelante la Municipalidad, representada por su alcaldesa, Señora Pabla Alejandra Ponce Valle, Rut: 11.758.276-0, ambas con domicilio en Av. Estación # 344, DOÑIHUE, se suscribe el siguiente convenio de colaboración:

**ANTECEDENTES**

1. El Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec tiene un programa denominado Centro de Negocios Sercotec Rancagua, donde las pequeñas empresas y emprendedores/as reciben asesoría técnica, individual y sin costo para el cliente, a través de mentores expertos, para fortalecer sus capacidades y desarrollar su actividad empresarial. El Centro de Negocios Sercotec Rancagua les acompaña sostenidamente en el tiempo para asegurar efectivos resultados en sus negocios. Este apoyo incluye asesoría técnica individual de alto valor; capacitación general y especializada; acceso a servicios financieros; investigación aplicada de negocio y mercado, así como vinculación y articulación con el ecosistema productivo local.
2. Respecto a la Municipalidad se hace mención al inciso 2° del artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades "Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".

**OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto dejar constancia del compromiso de todas las Partes para trabajar colaborativamente en el marco de la implementación de actividades de capacitación y asesorías para potenciar el crecimiento y productividad de las pequeñas empresas y emprendedores de la comuna de DOÑIHUE.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

así también respecto de actividades de formación relevantes a emprendedores/as y empresarios/as de la comuna acordes a la población objetivo y perfil del Centro de Negocios Sercotec Rancagua.

- b) Con la finalidad de potenciar el desarrollo de emprendedores en la comuna, la Municipalidad pone a disposición una sede en Emilio Cuevas 268 (Centro de Emprendimiento), en los horarios y días acordados conjuntamente para la atención de empresarios y emprendedores por parte de profesionales del Centro de Negocios Sercotec Rancagua, la que complementará las atenciones y/o capacitaciones virtuales que desarrolle el Centro de Negocios Sercotec Rancagua para los emprendedores. Lo anterior con el propósito de prestar una atención personalizada a emprendedores/as y empresarios/as pertenecientes a la comuna de DOÑIHUE.
- c) La Municipalidad colaborara al Centro de Negocios Sercotec Rancagua con la información para elaborar temáticas de interés para los emprendedores/as y empresarios/as de la comuna, los que se podría materializar a través de charlas o seminarios, en función de necesidades o requerimientos de formación, atinentes a los objetivos y lineamientos del Centro de Negocios Sercotec Rancagua.

## **2) Obligaciones de Sercotec:**

- a) El Centro de Negocios Sercotec Rancagua por su parte, hará entrega de material informativo pertinente al accionar del Centro y a la población objetivo de la Oficina de Fomento y/o Dirección Comunitaria de la Municipalidad.
- b) El Centro de Rancagua se compromete a generar actividades de asesorías de negocios y capacitaciones atinentes, con el fin de potenciar el emprendimiento y captura de impacto económico en la comuna suscrita.

## **3) CONTRAPARTES TÉCNICAS DEL PROGRAMA**

Se establecen las siguientes contrapartes técnicas del convenio, por cada una de las partes:

- Sercotec Dirección Regional O'Higgins: Carla González Bórquez, Ejecutiva de fomento.
- Ilustre Municipalidad de DOÑIHUE: Encargado de la Unidad de Fomento Productivo

## **4) DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una duración 1 año, a contar de la fecha de suscripción de este convenio, el cual podrá renovarse por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su termino con una antelación de 30 días notificando

**5) TÉRMINO ANTICIPADO.**

Las partes podrán poner término anticipado a este convenio, cuando se incurra en cualquier incumplimiento a las obligaciones aquí asumidas, siempre que la parte que incumple fuere requerida para ello y no cumpliere dentro del plazo que para dicho efecto se le señale por escrito. Asimismo, podrán poner término anticipado al convenio comunicándolo a la otra parte por escrito con una anticipación de al menos treinta días corridos.

**6) SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares para cada una de las partes.

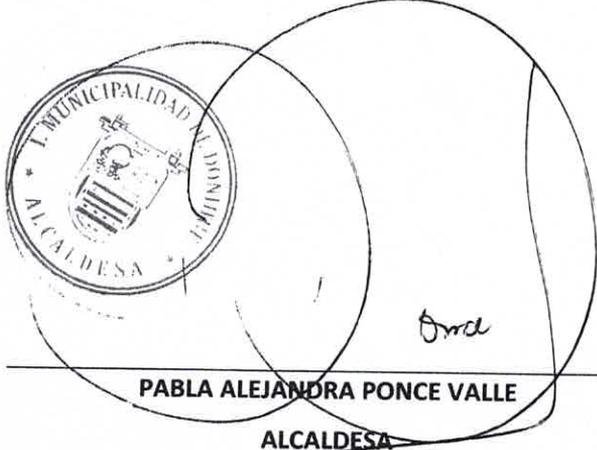
**7) PERSONERÍA**

La personería de don Sebastián Osorio Munizaga para representar a Sercotec, consta en la escritura pública de fecha 18 de abril de 2017, repertorio 2343-17, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso.

La personería de doña Pabla Alejandra Ponce Valle en representación de la Municipalidad de DOÑIHUE, consta en Decreto Alcaldicio N°1172 de fecha 28 de junio de 2021.

Para constancia firman,

  
SEBASTIÁN OSORIO MUNIZAGA  
DIRECTOR REGIONAL  
SERCOTEC O'HIGGINS

  
PABLA ALEJANDRA PONCE VALLE  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE